



MUNICIPALIDAD PIRAERA LEMPIRA

CORREO:alcaldiapiraeralempira@hotmail.com



Ordenanza Municipal

La Honorable Corporación Municipal de Piraera Lempira, en consideración de los daños que actualmente sufre el medio ambiente, por la deforestación e incendios forestales, con el propósito de la disminución de los mismos y En Uso De Las Facultades Que La Ley Le Confiere:

Ordena A Todas Las Personas Que tiene áreas de bosque que reciente mente fueron afectadas por incendios forestales, sean estos por causa natural y provocada: que no podrán realizar ninguna actividad agrícola en los mismos en los siguientes tres años consecutivos, para garantizar la regeneración natural del recurso bosque antes existente en el lugar y a partir de este tiempo se deberán realizar actividades de reforestación del área. Siendo posible la utilización para agricultura a partir de los cinco años. El incumplimiento de esta Ordenanza será sancionada por Lps 2,000.00 a 3,000.00 por manzana de bosque.

CUMPLASE



Ing. Maynor Saúl Hernández Coello
Alcalde Municipal



Olvin Noé Perdomo
U.M.A